



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2017-MPLC/A

Quillabamba, 2 de Junio del 2017.

VISTO: El Informe N°04-2017-ING.OHMR-IO-OSLP/MPLC del Inspector de Obras Ing. Oscar Hipólito Mayta Ramírez solicitando autorización de reembolso de gastos, el Informe N° 133-2017-ZLLD-D.A-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, la Directiva N°02-2015-GA-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme se tiene de la Directiva N°02-2015-GA-MPLC – Directiva para la asignación de viáticos por comisión de servicios oficial y capacitación para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, de las Disposiciones Generales numeral 4. "las comisiones de servicios no podrán excederse de diez (10) días, en un periodo de 30 días calendarios, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, se tiene el Informe N°04-2017-ING.OHMR-IO-OSLP/MPLC del Inspector de Obras Ing. Oscar Hipólito Mayta Ramírez solicitando autorización de reembolso de gastos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima, viáticos otorgados en virtud de que a realizado coordinaciones con los consultores de obra, levantamiento de observaciones entre otros para la elaboración de los diferentes componentes del expediente definitivo del PIP "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba", habiéndose logrado su presentación ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, siendo así la estadía para dichos fines en la Ciudad de Lima han superado los previstos en el viático otorgado, es así que con todas las modificaciones la Comisión de Servicios se dio del 20 de febrero a la Ciudad de Lima con retorno al Cusco el día 5 de marzo del 2017, motivo por el cual solicita reembolso de gastos de los días ampliados;

Que, conforme a la revisión de la documentación presentada por el Ing. Oscar Hipólito Mayta Ramírez mediante el informe citado líneas arriba, se tiene el Informe N° 133-2017-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, por el que estando lo reglamentado en el capítulo VI de las Disposiciones Generales numeral 4 de la Directiva N°02-2015-GA-MPLC, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía autorizando la realización del reembolso de los gastos originados durante los días de ampliación de la comisión de servicios el que es ascendente a un total de S/963.77 soles;

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estando a los informes actuados y a las disposiciones de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Modificatorias, Artículo 37° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Directiva N°02-2015-GA-MPLC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL REMBOLSO DE GASTOS efectuados por ampliación de comisión de servicios para el cumplimiento de objetivos institucionales a favor del **ING. OSCAR HIPÓLITO MAYTA RAMÍREZ**, en su condición de **INSPECTOR DE OBRAS**, ascendente a la suma de novecientos sesenta y tres con 77/100 soles (**S/963.77 Soles**), conforme se tiene de los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo afectarse a la Secuencia Funcional que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la realización de las acciones correspondientes conforme corresponde al presente caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad realizar el Control Previo de la documentación contable respectiva y Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente, en el marco de la Ley.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al Ing. Oscar Hipólito Mayta Ramírez Inspector de Obras, y notificar a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral
c.c. GM
c.c. DA (+ exp.)
cc. Ing. Mayta.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864